

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso a CARGO de la parte demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma de \$12.034.976

A CARGO de la parte Demandada

Agencias en derecho en primera instancia.....\$12.034.976

TOTAL AGENCIAS EN LAS INSTANCIAS \$12.034.976

NO HUBO MAS GASTOS -----

TOTAL \$12.034.976

SON: DOCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3075

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2017 00272 00
Demandante	ARACELLY ANGEL ROJAS
Demandado	COLPENSIONES
Tema	PENSIÓN DE VEJEZ

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO**



En Estado No. **120** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **14/09/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

**Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b84cab834baa3f75537d8ea17e11b84f07032b39f7e6b076a1b18134d0
2662c1**

Documento generado en 13/09/2021 06:55:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**